



Resolución Gerencial Regional

N° 071-2025-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 0054-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 17 de febrero de 2025 emitido por el jefe de la Oficina de Administración por el cual se informa la necesidad de conformación de un Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital; el Informe Legal N° 82-2025-GRA/GRTPE-AL de fecha 10 de junio de 2025 emitido por el Asesor Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0054-2025-GRA/GRTPE-OA de fecha 17 de febrero de 2025, se informó la necesidad de conformar un Equipo de Respuesta ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) EN ESTA Gerencia Regional, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de seguridad digital.

Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establece que: *“Las entidades de la administración pública deben implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital.”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo.

Que, el numeral 104.1 del artículo 104° del Reglamento define que: *“Un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital es aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza. Su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.”* Asimismo, el numeral 104.2 del artículo 104° establece que: *“Las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin.”*

El artículo 109.1 del artículo 109°, del Reglamento antes citado indica que: *“El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) comprende el conjunto de políticas, lineamientos, procedimientos, recursos y actividades asociadas, que gestiona una entidad con el propósito de proteger sus activos de información, de manera independiente del soporte en que estos se encuentren. Asimismo, contempla la gestión de riesgos e incidentes de seguridad de la información y seguridad*



Resolución Gerencial Regional

N° 071-2025-GRA/GRTPE

digital, la implementación efectiva de medidas de ciberseguridad, y acciones de colaboración y cooperación.”

Que, el artículo 105° del mismo reglamento establece las obligaciones mínimas de las entidades en materia de seguridad digital, disponiendo: *“Las entidades públicas tienen, como mínimo, las siguientes obligaciones: a) Implementar y mantener un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI). b) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital los incidentes de seguridad digital atendiendo lo establecido en el artículo 107 del presente Reglamento. c) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad. d) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad y red de confianza. e) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital. f) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital. g) Requerir a sus proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.”*

Que, de acuerdo con la Guía para la conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad, elaborada por el Centro Nacional de Seguridad Digital de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, creado de conformidad con el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, establece, entre otros, las funciones que deben desarrollar los Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, sus responsabilidades, así como los roles y objetivos que deben cumplir los equipos a conformarse. En particular, el numeral 4.1.4 de la precitada Guía señala: *“Un equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital es un equipo técnico conformado principalmente por especialistas en seguridad de las tecnologías de la información o informática, en tal sentido es responsabilidad de esta área o la que haga sus veces, la determinación de las responsabilidades del CSIRT mediante la designación de los roles relevantes. La responsabilidad se define en función del perfil del equipo y su autoridad, de esta manera puede cooperar incluso con equipos reguladores y/o fuerzas del orden.”*

Que, mediante Informe N° 0054-2025-GRA/GRTPE-OA, la Oficina de Administración ha propuesto que, el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital sea conformado por el Administrador, y el encargado del área de Informática de esta Gerencia Regional, quienes cumplirán el rol de líder de la Gestión de Incidentes y Gestor de Incidentes, lo cual resulta procedente. El referido informe, ha reiterado las funciones que desarrollarán el equipo de respuesta ante incidentes de Seguridad Digital, las mismas que se encuentran precisadas en el numeral 4.1.3 de la Guía antes referida, siendo estas: a. Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital. b. Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad. c. Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad. d. Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital. e. Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital. f. Requerir a



Resolución Gerencial Regional

N° 071-2025-GRA/GRTPE

los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos. g. Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza. h. Otras que determine la alta dirección de la institución.”

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar la conformación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de esta Gerencia Regional, en cumplimiento de la normativa antes citada, y establecer sus funciones, estructura y responsabilidades.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 730-2024-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital (CSIRT) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, y la Guía aprobada por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISIGNAR como integrantes del CSIRT institucional a:

- **VÍCTOR AURELIO ACOBO JO.**
Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, en el rol de Líder de la Gestión de Incidentes.
- **ALFONSO GLENY HUAMBACHANO GUTIERREZ**
Encargado del Área de Informática o quien haga sus veces, en el rol de Gestor de Incidentes.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que el CSIRT Institucional tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- b. Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la entidad.
- c. Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en su entidad.
- d. Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e. Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.



Resolución Gerencial Regional

N° 071-2025-GRA/GRTPE

- f. Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g. Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- h. Otras que determine la alta dirección de la institución.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la Notificación de la presente Resolución a los miembros del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, así como a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diez días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Mary Ann Zuñiga Lluncor
Mg. Mary Ann Zuñiga Lluncor
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo